

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESENTACIÓN DE INICIATIVA NORMATIVA PROPUESTA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 3	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-M-INA-23

Título de la iniciativa normativa	Por medio de la cual se formaliza el registro de la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del Caño Alonso a fin de cumplir con los objetivos de conservación, los usos permitidos, y las demás condiciones previstas para la categoría de Reserva Forestal Protectora Nacional.
Tipo de norma	Resolución
Dependencia que lo presenta	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos- DBBSE
Avalado por	Mauricio Cabrera Leal, Viceministro Políticas y Normalización Ambiental y Adriana Rivera Brusatin, Directora Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
Política(s) que instrumenta	Política Nacional para la Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
Competencia para expedir el instrumento normativo	- Numeral 18 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993. - Numeral 14 del Artículo 2° y numeral 8 del Artículo 6° del Decreto Ley 3570 de 2011. - Inciso 2° del artículo 2.2.2.1.3.2. del Decreto 1076 de 2015. - Artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

De acuerdo al anexo 1 del Decreto 1081 de 2015 y sus modificatorios, para la expedición de un instrumento normativo es necesario conocer la siguiente información:

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir? (Defina UNA sola finalidad).

La presente Resolución tiene por finalidad formalizar el registro de la “Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del Caño Alonso” en el RUNAP, a fin de establecer los objetivos de conservación, los usos permitidos, y las demás condiciones previstas para la categoría de Reserva Forestal Protectora Nacional.

Mediante Acuerdo 009 de 1987, que fue aprobado por Resolución ejecutiva 0054 de 1987, fue declarada la “Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del Caño Alonso”, y para este efecto dispuso en su artículo 1: “Declarar como área de reserva forestal protectora la cuenca alta del “Caño Alonso” ubicado en el predio denominado

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESENTACIÓN DE INICIATIVA NORMATIVA PROPUESTA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 3	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-M-INA-23

“Bellacruz”, de propiedad de la sociedad M.R. DE INVERSIONES LTDA, en jurisdicción de los municipios de La Gloria y Pelaya, en el departamento del Cesar.

De acuerdo con Parques Nacionales este acto administrativo no cumple con los requisitos que solicita la norma para proceder con el registro de el área protegida, por lo que se solicita la adopción de un acto administrativo con los elementos básicos de planeación, es decir, en la Resolución 0054 de 1987, no se establecen los objetivos de conservación, los usos permitidos, y las demás de acuerdo con lo manifestado por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

- Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma. Porqué y para que de la misma.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3 del Decreto 1076 de 2015 remitió la información a Parques Nacionales sobre aquellas figuras de protección (Áreas de Reserva Forestal-que serían concebidas como Reservas Forestales Protectoras del orden Nacional.

En respuesta a lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia manifestó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante oficio 20132100000736 del 13 de marzo de 2003 que a efectos poder registrar estas figuras de protección se debería adoptar los actos administrativos en donde conste y se soporte la información básica aplicable a esta categoría de manejo, así: Las 52 Reservas Forestales Protectoras Nacionales inscritas por el MADS, contemplan objetivos de conservación en la plataforma RUNAP compatibles con la categoría de manejo, sin embargo estos no están soportados en los actos administrativos de las áreas, por lo tanto se concluye que ninguna de RFPN cumple con los requisitos solicitados por el registro, para el criterio analizado.

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe expedir el acto administrativo para que el área declarada como reserva forestal protectora denominada la cuenca alta del “Caño Alonso” ubicado en el predio denominado “Bellacruz”, de propiedad de la sociedad M.R. DE INVERSIONES LTDA, en jurisdicción de los municipios de La Gloria y Pelaya, en el departamento del Cesar cumpla con los objetivos de conservación, los usos permitidos, y las demás condiciones previstas para la categoría de Reserva Forestal Protectora Nacional; esto con la finalidad de registrarla ante el RUNAP como Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del Caño Alonso.

- ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Si _ (pase a la pregunta 4) No x (pase a la pregunta 6).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESENTACIÓN DE INICIATIVA NORMATIVA PROPUESTA	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 3	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-M-INA-23

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente.

N/A

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso, si el proyecto normativo:

5.1. Deroga_

5.2. Modifica_

5.3. Sustituye_

Si contesta 5.1., 5.2. o 5.3., identifique la norma correspondiente, fecha de expedición, vigencia y justifique el porqué de la derogación, modificación o sustitución.

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga(n) la competencia para expedir el decreto o resolución (si no existe, no podrá seguir adelante con el trámite elaboración del proyecto normativo).

- Numeral 18 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993.
- Numeral 14 del Artículo 2° y numeral 8 del Artículo 6° del Decreto Ley 3570 de 2011.
- Inciso 2° del artículo 2.2.2.1.3.2. del Decreto 1076 de 2015.
- Artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto 1076 de 2015.